La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 01487 **DE** 01 JUL 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 445 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016 y 1664 del 2021.

Que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Arauca, se encuentra actualmente vacante en forma temporal.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia temporal deben ser provistos a través de encargo, por lo que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la Subdirección de Talento Humano convocó el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, identificado con el ID No. 1062 dentro del proceso de encargo No. 17 de 2022.

Que una vez agotado y ejecutoriado todo el trámite establecido en el Manual de Encargos de Carrera Administrativa M-TH 5 versión No. 7 , en el marco del Proceso No. 17 de 2022, correspondiente al empleo identificado con el ID 1062, y una vez verificados los requisitos, se estableció que no existe servidor público en la planta de personal con derechos de carrera administrativa que cumpliera con todos los requisitos para la provisión por medio de encargo para el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, ubicado en la Dirección Regional Arauca, por lo cual se realizó la publicación de fecha 29 de abril de 2022, en el link: https://intranet.prosperidadsocial.gov.co/paginas/home.aspx.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Subdirectora de Talento Humano (E) verificó y certificó que **JHONNATHAN EDUARDO GRISALES OTALVARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.774.513, cumple con los requisitos y competencias exigidas para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenidos en la Resolución No. 02664 del 29 de diciembre de 2020 y sus modificatorias, y dejó constancia de la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 03 de enero de 2022, el cual ampara el presente nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **JHONNATHAN EDUARDO GRISALES OTALVARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.774.513, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, de la planta de personal del Departamento

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 01487 **DE** 01 JUL 2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisional"

Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Arauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se publicará en la intranet y la página web de la Entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por el presente acto administrativo de nombramiento provisional, presente la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 01 JUL 2022

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER

Aprobó: Julián Andrés Prada Betancourt
Revisó: Diana Alexandra Chaves Q.
Revisó: Ma. Claudia Villegas
Revisó: Rita M. Jiménez Prieto
Proyectó: Martha C. Molina G. MM